

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO:

ACTA DE EVALUACION DE AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA VERSIÓN CONSECUTIVO CODIGO 03-Ago -17 03 El-F-011

No. AUDITORIA	014-2017	DEPENDENCIA	0	IEM	AGUSTÍN	AGUAL	ONGO	<u>- [</u>	Ā
		PROCESO		LAG	UNA				
FECHA DE EVALU	IACIÓN 1	9 – ABRIL - 2018	NO.	DE EVALUA	CIÓN	SEGUNI	DA		
FECHA SUSCRIPC	CIÓN PLAN D	E MEJORAMIENTO	19 –	OCTUBRE	- 2017	•			

DESCRIPCION DE LA EVALUACIÓN

No. de hallazgo	Porcentaje de cumplimiento de la
	acción
11	50%
2_	100%
3 4	50%
4	50%
	50%
5	50%
	30%
6	50%
7	35%
	50%
9	50%
11	30%
12	50%
13	50%
	44%
14	30%
	30%
15	30%
15	50%
	50%
19	50%
20	50%
23	100%
24	50%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta las pruebas y evidencias aportadas durante la primera evaluación, se advierte un cumplimiento parcial del 49%, cumplimiento que aún no alcanza el nivel mínimo de exigencia reglamentado, y no es suficiente, pues existen acciones que no se han logrado implementar en su totalidad debido a que los tiempos de finalización aún no se han culminado.

Por lo tanto, se requiere que la Institución continúe implementando las acciones correctivas, correcciones y oportunidades de mejora plasmadas en el Plan de Mejoramiento en su quehacer diario institucional.

49% PORCENTAJE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ALICIA/LUCERO VALLEJO

Rectora IEM Agustín Agualongo

Jefe Oficina Control Interno

		PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	NOMBRE DEL FORMATO	EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
ALCALDÍA DE PASTO	VIGENCIA 03-Ago-17	VERSIÓN 07	CÓDIGO EI-F-008	CONSECUTIVO

	<u> </u>					·				į	
	lel área o proceso auditado: TÍN AGUALONGO - LA LAGUNA		nsable del área o proces N LUCERO VALLEJO- REC		la auditoria:			Fecha de suscripción: 19-OCTUBRE-2017			
Fecha de	evaluación: 19-ABRIL-2018	No. de Evaluación	: SEGUNDA	No. de la auditoria: 014-2017							
		ÁREAS O ANALISIS DE	ANALISIS DE	DE ACCIONES CORRECTIVAS O		TIEMPO PE	ROGRAMADO		INDICADOR DE		AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS METAS
No. HALLAZG	D DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO	PROCESOS INVOLUCRADOS	CAUSAS	PREVENTIVAS	RESPONSABLES	INICIO	TERMINACIÓ N	META	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMI ENTO	OBSERVACIONES
1	El acuerdo de apropiación de partidos presupuestales de Ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de enero a 3 1 de diciembre de 2016, presentado ante el Consejo Directivo no cuenta con el número de acuerdo, en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencio disciplinaria.	Consejo Directivo Rectoria Secretaria Area financiera y contable	Desconocimiento de la norma de presupuesto	Revisar que los acuerdos relacionados con la ejecución presupuestal, lleven la respectiva numeración y lirmas originales.	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct17	19-act18	100%	(No. de acuerdos numerados y lirmas orginales/ Total de acuerdos emitidos de ejecución presupuestal) x100	50%	Se evidencia cumplimiento de la acción evaluada toda vez que a la fecha de evaluación vigencia 2018, no se han expedido resoluciones de modificaciones presupuestales.
2	La Institución Educativa AGUSTÍN AGUALONGO, al momento de la auditoria NO presenta Acta de cierre presupuestal de la vigencia 2015, documento indispensable para confrontar la información financiera al finalizar tal vigencia y verificar los recursos de balance con los cuales cuenta la institución para la vigencia 2016, de acuerdo a los normas sobre la materia, especificamente el Decreto 111 de 1996. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Area Financiera y Contable Rectoría	Falla de control sobre las acciónes del asesor financiero	Expedir en debida forma acta de cierre presupuestat al finalizar la vigencia respectiva	Rector	19-act17	19-abr18	100%	Acta de cierre presupuestol de lo vigencia expedida	100%	Se anexa resolución No. 01 de 25 de enero de 2018 mediante la cual se realizó el cierre presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2017.
3	No se evidencia la alectación presupuestal ni contable en el ingreso de los recursos obtenidos por ejecución de contrato de arrendamiento de la tienda escolar suscrito el 30 de enero de 2016, por valor de \$1.530.000, entre la Señora Viviana Concepción Criollo identificada con c.c. No. 36.953.204 de Posto y la IEM AGUSTIN AGUALONGO, en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.		Desconocimeinto de la normatividad relacionada con contratación estatal Falta de ajustes en el manual de contratación Institucional Falta de supervisiones adecuadas	Realizar afectación presupuestal por concepto de arrendamiento de lienda escolar de la vigencia	Rector Cansejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct17	19-oct18	100%	(No. afectaciones presupuestales por concepto de arrendamiento/ Total de Ingresos recaudados por concepto de arrendamiento) x100	50%	Para la vigencia 2018 se obtuvo ingresos por valor de \$60.00 por concepto de arrendamiento de la tienda Escolar, recursos que fueron consignados en la cuenta de caja Social de la Institucion No. 9209, recursos propios, se realizo consignación por el mismo valor el día 16 de marzo de 2018, los cuales se realizo la afectación en el presupuesto de Ingresos en el mes correspondiente, como se evidencia en la ejecucución presupuestal. Anexo: Ejecución presupuestal de Ingresos

4	En el contrato de orrendamiento de la tienda escolar suscrito el 30 de enero de 2016, entre la Señora Viviana Concepción Criollo y la IEM AGUSTIN AGUALONGO, no se evidencia los documentos requeridos para la ejecución, entre ellos un listado de precios de los productos objeto de compensación, los documentos de recibido a satistacción por tal servicio, el resultado del cruce de cuentas para la compensación, dificultando las actividades de contral en la supervisión contractual. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Consejo Directivo Rectoria Secretaria Area financiera y contable	Ajustar el m contratación en normati	lo referente a	Rector	19-oct17	19-abr18	1	Manual de Contratación ajustado	50%	Se evidencia correo del 13 de abril dirigido a la señora ANA MARGOIH CASTRO REVELO profesional universitaria de la oficina financiera de la Secretaria de Educación Municipal (SEM), donde se relitera la solicitud de la doctora ALICIA LUCERO VALLEJO rectora de la IEM Agustín Agualongo requiriendo la asesoría en la actualización del Manuol de Contrafación Institucional. La funcionaria de la SEM por su parte, en correo enviado el 17 de abril de 2018 a la rectora de la institución, informa que dosde la oficina financiera de la SEM se encuentran estructurando el manual de contrafación para todas las instituciones educativas del municipio, lo anterior con el fin de unificar criterios con respecto a los procesos contractuales; adicionalmente la SEM envía un primer barrador de dicho Manual. De acuerdo a lo anterior, la institución no ha podido realizar lo respectiva actualización del manual de contratación, debido a las acciones pendientes por parte de la SEM, a quienes so les recomendará comprometerse a fijar una fecha definitiva para actualizar el manual de contratación de las Instituciones educativas. (Anexo pantallazos de los correos y borrador del manual)
			Evidenciar actas supervision ci durante la eje contrato de arrei tienda escolar, e tecnico, legal, p adminsit	ntractual cución del ndamiento de n los aspectos resupuestal y	Rector :	19-oct17	19-act18	100%	(No. de actas periódicas en aspectos lecnico, legal, presupuestal y adminsitrativo / Total Actas de supervisión contractual) x 100	50%	El día 27 de marzo de 2018 se realizó el levantamiento del acta de supervisión del contrato de arrendamiento. No. 001 do fecha 15 de enero de 2018, suscrito entre la IEM Agustín Agualongo y la señora Dayra Jojoo, donde se realiza una evaluación del cumplimiento al objeto contractual y se aclara que se presentó retraso en el pago debido a que se hizo una solicitud por escrito por parte del arrendador para la reducción del canon de arrendamiento y hasta no llegar a un acuerdo no se efectuó dicho pago. Anexo: Acta de Supervisión del contrato, oficio emitido por el arrendatario.

Conforme el objeto del contrato de aparceria de hectóreas de terreno, suscrito entre la I.E.M. Agus Agualongo y el señor JORGE GIRALDO BOTINA, identificado con C.C. No. 5.204.313 de pasto, se adv que no fue reglamentado bajo la normatividad vig	erfe	falta de conocimiento de la norma para estos tipos de contrato	Ajustar el manual de contratación en lo referente a normatividad	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct17	19-oct18	1	Manual de Contratación ajustado	50%	Se evidencia correo del 13 de abril dirigido a la señora ANA MARGOTH CASTRO REVELO profesional universitaria de la oficina financiera de la Secretaría de Educación Municipal (SEM), donde se reitera la solicifud de la doctora ALICIA LUCERO VALLEJO rectora de la IEM Agustín Agualongo requiriendo la asesoria en la actualización del Manual de Contratación institucional. La funcionaria de la SEM por su parte, en correo enviado el 17 de abril de 2018 a la rectora de la institución, informa que desde la oficino financiera de la SEM se encuentran estructurando el manual de contratación para todas las instituciones educativas del municipio, la anterior con el fin de unificar criterios con respecto a los procesos contractuales; adicionalmente la SEM envía un primer borrador de dicho Manual. De acuerdo a la anterior, la institución no ha podido realizar la respectiva actualización del manual de contratación, debido a las acciones pendientes por parte de la SEM, a quienes se les recomendará comprometerse a fijar una fecha definitiva para actualizar el manual de contratación de las Instituciones educativas. (Anexo pantallazos de los correos y borrador del manual)
que no lue reglamentado bajo la normalintado (g a su suscripción, Art. 355 de La Constitución Polític decreto 777 del 16 de mayo de 1992, disposición se la cual los contratos de esta naturaleza deben reali con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Lo anterior constituye ur hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	y Jún	falta de conocimiento de la norma para estos tipos	Aplicar la normalividad vigente para cada tipo de contrato	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct17	19-oct18	100%	{No. de contratos suscritos aplicando la normatividad vigente / Total contratos suscritos } x 100	30%	Durante el periodo evaluado (20-ene-18 a 19-abril-2018) se evidencia la suscripción de UN único contrato de prestación de servicios de logistica Nº. 001 de fecha 4 de abril de 2018 suscrito con la Corporación para el desarrollo Social Tecnológico y Económico De Colombia Coopdesarrollo identificado con Nit. No. 900.356.183, cuya representante Legal es la SeñoralENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, por valor de \$8.990.000; cuyo objeto es "El contratista se compromete a la prestación de apoyo logistico para el desarrollo de los actividades de acuerdo a los titulos y especificaciones requeridos por las instituciones involucradas en el proyecto "COMPAZ" conviviendo en Paz"; sin embargo se evidencia incumplimiento normativo toda vez que al revisor en la plataforma SECOP de la institución dicho proceso contractual que se llevó a cabo por invitación pública, se evidencia que este proceso se encuentra publicado en el link de la IEM El Encono; de la misma forma en la audiencia de apertura de sobres realizada el 27 de marzo de 2018 al momento de revisor los requisitos habilitantes del proponente en primer orden de elegibilidad, se evidencia que dentro del sobre se omite anexar el paz y salvo municipal de fecha igual o anterior a la audiencia, y no se realiza ninguno acta de subsane, posteriormente el paz y salvo es recibido por la institución con fecha de 03 de abril de 2018 incumpiliendo lo normado en el decreto 1510 de 2013.

6	Se evidencia que pese a que la actividad del contrato de aparcería se reoliza desde la vigencia 2015, en el presupuesto vigencia 2016 no se crea el rubro presupuestal correspondiente con su respectiva proyección de los recursos a recaudar; en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Consejo Directivo Rectorio Secretaria Area financiera y contable	falta de conocimiento de la norma de presuopuesto; falta de control y supervisión	Realizar la proyección Presupuestal de recursos propios, por cada fuente de financiación	Rector Consejo Directivo Auxilior administrativo y asesor financiero	19-oct17	19-oct18	100%	(Na. de partidas presupuestales de recursos propios creadas y proyectadas/Total de partidas presupuestales identificadas y aprobadas) x 100	50%	Para lo vigencia 2018, se crea en el presupuesto de ingresos los rubros presupuestales por concepto de "totocopias e impresiones" y "arrendamiento del espacio para la tienda escolar". Se anexa acuerdo No. 015, aprobación de presupuesto vigencia 2018 y Ejecución Presupuestal Vigencia 2017
7	Se evidencia debilidades en el proceso de supervisión del contrato de aparcería, toda vez que sí bien, la suscripción del contrato fue en el mes de diciembre de 2016, los informes del contratante de entrega de los recursos, datan de fechas anteriores a su suscripción,	Consejo Directivo Rectoria Secretario	Falta de supervisiones	Fechar contratos en el momento de suscripción	Rector	· 19-oct17	19-oct,-18	100%	(No. de contratos suscritos con su respectiva fecha / Total de contratos suscritos) x 100	35%	Durante el periodo evaluado (20-ene-18 a 19-abril-2018) se evidencia la suscripción de UN único contrato de prestación de servicios de logistica №. 001 de fecha 4 de abril de 2018 suscrito con Lo Corporación para el desarrollo Social Tecnológico y Económico De Colombia Coopdesarrollo, el cual se encuentra debidamente fechado.
	evidenciando que no se formatizo el contrato en su debido tiempo, dificultando hacer un control de los recursos obtenidos de este contrato. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinoria y fiscal.	Area financiera y contable	adecuados	Elaborar informes de supervisión de las actividades contractuales de los contratistas conservando el orden cronológigo	Rector	19-oct17	19-oct18	100%	(No. de Informes de actividades de contratistas con su respectiva lecha de ejecución/Total de Informes de actividades de contratistas fechadas) x 100	50%	Se evidencia primer informe de supervisión del contrato de arrendamiento de la fienda escolar №. 001, suscrito en el mes de enero con la señora DAYRA LUCY JOJOA LOPEZ identificada con cédula de ciudadania №. 1.085.245.835, cuyo plazo de ejecución es desde el 15 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018; se anexa acta de supervisión del 27 de marzo de 2018.
9	Se evidencia que durante la vigencia 2016 no se realiza afectación presupuestal ni contable de los recursos obtenidos pór concepto de prestación del servicio.de . totocopiadora en esa anualidad, considerando que por éste concepto se presenta un ingreso total de \$1.697.950, y los gastos incuridos para la prestación del mismo equivale a de \$1.371.400, resultando un saldo por valor de \$326.500, ocasionando incertidumbre en la situación financiera y presupuestal de la entidad, incumpliendo lo normado en el artículo 151 de la constitución política y el Decreto 111 de 1996 y la resolución 620 de 2015. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Consejo Directivo Rectoria Secretaria Area financiera y contable	fatto de conocimioento de las normas, fatta de Asesoria y de supervisión	Realizar afectación presupuestal por concepto de servicio de fotocopias de la vigencia	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct17	19-oct18	100%	(Na. afectaciones presupuestales por concepto de servicio de fotocopias/ Total de Ingresos recaudados por concepto de servicio de Iotocopias) x100	50%	El día 16 de marza de 2018 se realiza consignación por valor de \$97.100, en la cuenta terminada en 9209 de recursos própios, sobre los cuales se realiza la respectiva afectación presupuestal de ingresos por el concepto de fotocopias y se evidencia en la ejecución presupuestal. Anexo Ejecución Presupuestal Vigencia 2017
11	Se advierte la existencia de tachones y/o enmendaduras en la numeración y fecha de los comprobantes de pago 001 y 036 de 2016, evidenciando desconocimiento del manejo archivistico que establece la ley 594 de 2000.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Desconocimiento de las normas de archivo	Gestionar la realización de una capacitación en Ley de Archivos y gestión documental para los responsables del Archivo de la Institución.	Rector Auxiliar administrativo	19-oct17	19-abr18	1	Capacitación reolizada	30%	Se evidencia inscripción en el programa "LEGISLACIÓN DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL" en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de fecha 19 de abril de 2018 para la señora ANA EDITH BENAVIDES responsable del archivo de la institución; sin embargo el indicador de cumpimiento del plan establece que a la fecha (19 de abril de 2018), la capacitación ya tenía que haberse realizado. De la misma forma se recomienda incluír en la capacitación a los demás funcionarios responsables del manejo del archivo en la institución.

)

	Se evidencia la suscripción de actas de liquidación en los contratos Nº.001 y 002 de 2016 haciendo constar que las partes se encuentran a par y salvo par todo com apto, sin embrago al revisar los soportes	Rectoría.	Desconocimiento de la norma	Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando la	Rector				(No. de actas de liquidación acorde a los pagos		Durante el período evaluado (20-ene-18 a 19-abril-2018) se evidencia la existencia de un único contrato de prestación de
12	presupuestales se observa que resta la cancelación de uno o más pagos al contratista, razón por la cual estas actas no cumplen la finalidad estipulada en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Lo anterior constituya un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Area Financiera y Contable.	Falta de control en las supervisiones de los contratos	realización de acta de liquidación, acorde a los pagos efectuados al contratista	Auxiliar administrativo Supervisores de contrato	19-oct17	19-oct18	100%	efectuados al contralista / Total de actas de liquidación del trimestre) *100	50%	servicios de logistica Nº. 001 de fecha 4 de abril de prestacion de con Lo Corporación para el desarrollo Social Tecnológico y Económico De Colombia Coopdesarrollo, el cual se encuentra en ejecución, razon por la cual aún no cuenta con actas de liquidación.
13	En los soportes documentales de los comprobantes de pago Nos. 018-2016, 027-2016, 040-2016, 079-2016, no reposa constancia de afiliación y pago del contratista al Sistema General de Seguridad Social; en los comprobantes N°s. 009-2016, 014-2016, se verifica que el valor aportado no corresponde al 40% del valor del contrato; en el comprobante de pago No. 087-2016 reposa constancia según la cual la contratista se encuentra vinculada en condición de beneficiaria y no de cotizante. Lo anterior evidencia incumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 do 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 26 Ley 1393 de 2010, Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Desconocimiento de la normo Falta de control en las supervisiones de los contratos	Modificar el manual de contratación especificando los porcentajes en la contractación a todo costo con el fin de determinar las bases para la liquidación de seguridad social.	Consejo Directivo Rectoria Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct17	19-abr18	1	Manual de contrafación modificado	ŀ	Se evidencia correo del 13 de abril dirigido a la señora ANA MARGOTH CASTRO REVELO profesional universitaria de la oficina financiera de la Secretaria de Educación Municipal (SEM), donde se reitera la solicitud de la doctora ALICIA LUCERO VALLEJO rectora de la IEM Agustín Agualongo requiriendo la asesoria en la actualización del Manual de Contratación Institucional. La funcionaria de la SEM por su parte, en correo enviada el 17 de abril de 2018 a la rectora de la IEM se encuentran estructurando el manual de contratación para todas las instituciones educativas del municipio, lo anterior con el fin de unificar criterios con respecto a los procesos contractuales; adicionalmente la SEM envía un primer borrador de dicho Manual. De acuerdo a lo anterior, la institución no ha podido realizar la respectiva actualización del manual de contratación, debido a los acciones pendientes por parte de la SEM, a quienes se les recomendará comprometerse a fijor una fecha definitiva para actualizar el manual de contratación de las Instituciones educativos. (Anexo pantallazos de los correos y borrador del manual)
				Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la institución Educativa, identificando aportes ante el Sistema de Seguridad Social de los contratistos, en forma oportuna y en el monto establecido por la ley.	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct17	19-oct18	100%	(Numero de contratos que incluyen aportes ante el Sistema de Seguridad Social / Total de contratos realizados en cada trimestre) * 100	44%	Durante el periodo evaluado (20-ene-18 a 19-abril-2018) se evidencia la suscripción de UN único contrato de prestación de servicios de logistica Nº, 001 de fecha 4 de abril de 2018 suscrito con La Corparación para el desarrollo Social Tecnológico y Económico De Colombia Coopdesarrollo, el cual presenta sus aportes al Sistema de Seguridad Social en debida forma.

											Т	
					Elaboror e implementar una lista de chequea para la verificación de los requisitos de legalización de contrato, que incluya nombre del documento de legalización, fecha y folios.	Consejo Directivo Rectoria Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct17	19-oct18	1	Lista de chequeo elaborada e implementada	30%	Durante el periodo evaluado (20-ene-18 a 19-abill-2018) se ovidencia la suscripción de UN único contrato de prestación de servicios de logistica № 001 de fecha 4 de abril de 2018 suscrito con la Corporación para el desarrollo Social Tecnológico y Económico De Colombia Coopadesarrollo, el cual contiene una lista de chequeo diligenciada de manera incorrecta. Se recomienda ubicar la fista de chequen abriliciar el paquete de documentos contrar ferdes, elemente del formato los documentos y escritorio de de la redifición, foliar los documentos y escribir el número de folios y las fechas de cada uno en el formato segun corresponda.
14	pre co	onforme los documentos anexos a los comprobantes le pago Nos. 004-2016 y 040-2016, se omite anexar o sesentar en forma oportuna el paz y salvo municipal en forma previa a la suscripción del contrato, intraviniendo lo ordenado en el Estatuto Tributario del Municipio. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Rectoria. Area Financiera y Contable.	Desconocímiento de la norma Falta de control en las supervisiones de los contratos	Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando documentos de legalización con fecha anterior a la expedición del contrato	Consajo Directivo Rectoria Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct17	19-oct18	100%	{ Numero de contratos que incluyen requisitos legales antes de la expedición del contrato/ Total de contratos realizados en cada trimestre) * 100	30%	Durante el periodo evaluado (20-ene-18 a 19 abril 2018) se evidencia la suscripción de UN único contrato de prestación de servicios de logistica Nº, 001 de fecha 4 de abril de 2018 suscrito con La Corporación para el desarrollo Social Tecnológico y Económico De Colombia Coopaesamollo identificado con Nil. No. 900.356.183, cuya representante Legal es la SeñaraLENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, por valor de \$8.990.000; cuyo objeto es "El contratista se compromete a la prestación de apoyo logistico para el desarrollo de las actividades de acuerdo a los títulos y específicaciones requeridos par las instituciones involuctadas en el proyecto "COMPAZ" conviviendo en l'az"; un embargo se evidencia incumplimiento normalivo toda vez que en la audiencia de aportura de sobres realizada el 27 de marzo de 2018 al momento de revisar los requisitos habilitantes del proponente en primer orden de elegibilidad, se evidencia que dentro del sobre se omite anexar el paz y salvo municipal de fecha igual o anterior a la audiencia, y no se realiza ninguna acta de subsone, posteriormente el paz y salvo es recibido por la institución con fecha de 03 de abril de 2018 (fecha posterior a la audiencia) incumpliendo lo normado en el decreto 1510 de
		Conforme los documentos anexos a los comprobontes de pago N°s. 044-2016 y 069-2016, se omite anexar Libreta Militar en forma previa a la suscripción del contrato, contraviniendo lo ordenado en el Manual de Contratación Institucional y el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Rectoría. Area Financiera y	faita de conocimiento de la norma, faita de control previo por parte del supervisor del contrato	Realizar un Taller de capacitación con personat responsable de contratación en la IEM referente a normas vigentes de Contratación así como también en Presupuesta Público.	Consejo Directivo Rectoria Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct17	19-abr18	1	Capacitación realizado	30%	Se evidencia certificado de capacitación en "Presupuesto Público" solamente de la rectora de la IEM,sin embargo no se evidencia la capacitación realizada en el tema de "Normas vigentes de contratación"; cabe resaltar que la acción refiere a que la capacitación debía ser pora TODO el personal involucrado en el proceso contractual de la IEM, no solo para la rectora

				Expedir actas de aprobación de póliza antes de iniciar la ejecución del contrato y pago de los anticipos respectivos.	Consejo Directivo Rectoria Asesor contable Auxiliar administrativa	19-oct-17	19-abr18	100%	(Actas de aprobación de políza anteriores al inicio del contrato / total de contratos que exigen políza) *100	50%	Durante el periodo evaluado (20-ene-18 a 19-abril-2018) se evidencia la suscripción de UN único contrato de prestación de servicios de logistica Nº. 001 de fecha 6 de abril de 2018 suscrito con La Carporación para el desarrollo Social Tecnológico y Económico de Colombia Coopaesarrollo, el cual evidencia póliza Nº. 41-44-101-201018 de fecha 05 de abril de 2018 que ampara los riesgos "Cumplimiento del contrato" y "Calidad del servicio", y su acta de aprobación de póliza de fecha 06 de abril de 2018, evidenciando cumplimiento de la acción establecida en este plan de mejoramiento.
17	En el comprobante de pago No. 044-2016 de fecha 01 Julio de 2016 se evidencia que la concelación del servicio se realizó amtilendo efectuar la aprobación de la póliza exigida en el contrato para amparar el riesgo de pago anticipado, toda vez que la garantía fue aprobada por la institución educativa solo hasta el día 07 de Julio de 2016, quebrantando el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, según el cual Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía en forma previa. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.	Rectoria. Area financiera y Contable.	Falta de conocimiento de la norma Falta de control previo por parte del supervisor del contrato	Modificar en el manual de contratación de la Institución el procedimiento de expedición de aprobaciónde las pólizas para los casos donde se apliquen	Consejo Directivo Rectoria Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct17	19-abr18	1	Manual de contratación modificado	50%	Se evidencia correo del 13 de abril dirigido a la señora ANA MARGOTH CASTRO REVELO profesional universillaria de la oficina financiera de la Secretaria de Educación Municipal (SEM), donde se reitera la solicitud de la doctora ALICIA LUCERO VALLEJO rectora de la IEM Agustín Agualongo requiriendo la asesoría en la actualización del Manual de Contratación Institucional. La funcionaria de la SEM por su parte, en carreo enviado el 17 de abril de 2018 a la rectora de la institución, informa que desde la oficina financiera de la SEM se encuentran estructurando el manual de contratación para todas las instituciones educativas del municipio, la anterior con el fin de unificar criterios con respecto a los procesos contractuales; adicionalmente la SEM envía un primer borrador de dicho Manual. De acuerdo a la anterior, la institución no ha podido realizar la respectiva actualización del manual de contratación, debido a las acciones pendientes por parte de la SEM, a quienes se les recomendará comprometerse a fijar una fecha definitiva para actualizar el manual de contratación de las Instituciones educativas. (Anexo pantallazos de los correos y borrador del manual)
19	En la Sede Aguapamba, se evidenció deterioro en fachada y puerta de ingreso a la institución, presencia de humedad en paredes en el salón 1 (transición 1 y 2), la cancha de microfútbol se encuentra en mal estado y se nota falta de demarcación. Las inconsistencias incumplen con la Norma Técnica de Calidad NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura.	Consejo Directivo Rectoria	Falta de presupuesto para ejecutar las obras requeridas	Gestionar recursos económicos ante la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal para realizar mantenimiento locativo de acuerdo a las deficiencias detectadas.	Consejo Directivo Rectoria Comunidad Educativa	19-oct17	19-jul18	70%	(Deficiencias mejoradas/Deficienci as encontradas)*100 :	50%	Se observó que se realizaron algunas mejoras de mantenimiento locativo en la planta física de la Institución, entre ellas: pintura general de todas las instalaciones, arreglo y demarcación de la cancha de microfutbol, cambio de instalaciones sanitarias. (Se anexa registro fotografico) Sin embargo queda pendiente mejoros como: reparación de golera y humedad en salon de transición, arreglo o reemplazo de la puerta de acceso a la institución, arreglo y pintura del muro exterior de la institución.

.

gual que los andenes configuros a la puerfa de la igrational de designation de de								_		i	1	
Se adviseré que la LEM. Agustin Agustina Agustin	20	de entrada a la institución se encuentra deteriorada al igual que los andenes contiguos a la puerta de ingreso, en el restaurante escolar se evidencio que la cañería de desagüe del lavapiatos deposita sus residuos en la parte externa de la institución, sin ser canalizados a una alcontarilla, así mismo se evidencio en esta área una parte del techo en mal estado y con goteras. Las inconsistencias incumplen con la Norma Técnica de	- '	para ejecutar las obras	económicos ante la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal para realizar mantenimiento locativo de acuerdo a las deficiencias	Rectoría Comunidad	19-oct17	19-jul18	70%	mejoradas/Deficienci	50%	mantenimiento locativo en la planta fisica de la institución, entre ellas: pintura general de lodas las instalaciones, arreglo y demarcación de la cancha de microfutbol. Cambio de instalaciones sanitarias. (Se anexa registro fo tografico). Sin embargo queda pendiente mejoras como: resparación de gotera y humedad en salon de transición, arreglo o reemplazo de la puerta de acceso a la institución, arreglo y pintura del
de Alimentación Escolar (CAE), toda vez que no se incluye la participación estudiantil con su respectivo plan de trabajo, vulnerando la directriz del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se establece la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social para la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Desconocimiento de las directriza del Ministerio. Desconocimiento de las directriza del Ministerio de Comité PAE Comunidad a la directriz del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se establece la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social para la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Desconocimiento de las directriza del Ministerio de Educación Educación Nacional mediante la cual se establece la educativa Desconocimiento de las directriza del Ministerio de Educación CAE) Sin embargo queda pendiente la conformación del CAE de las dos subsedes. Todas de Alimentación Escolar (CAE), para la sede principal de la las directriza del Ministerio. Contiré PAE Comunidad educativa Posonocimiento de las directriza del Ministerio. Contenta de CaE de acuerdo a la directriza del Ministerio de Restaurante CAE 19-oct17 19-obr18 1	23	cobros por concepto de alimentación escolar por suma de diez mil pesos (\$10.000) anual por familia, esta actuación vulnera los derechos de gratuidad en la educación y contraviene al objetivo del PAE, el cual busca contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registradas en la matricula oficial, fomentando hábilos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario de monera gratuita. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia	Junta de Padres de Familia Rectoria	1	a los estamentos de la Institución educativa, donde se prohiba la solicitud de cuotas, aportes voluntarios o contraprestación alguna dentro de la ejecución del programa de alimnentación esclar y socializarla a la comunidad estudiantil (padres de familia y estudiantes del	Junta de restaurante Rectoría.		19-abr18	1	divulgada a la totalidad de la comunidad	100%	Se anexa circular interna Na. 014 del 1 de Diciembre de 2017,
49%	24	de Alimentación Escolar (CAE), toda vez que no se incluye la participación estudiantil con su respectivo plan de trabajo, vulnerando la directriz del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se establece la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social para la planeación y ejecución del	Rectoría Comité PAE Comunidad	directrices del Ministerio. Falta de controles	a la directriz del Ministerio de	Junta de Restaurante	19-oct17	19-abr18	1			Institución, con fecha de creación del día 16 de marzo de 2018. (Se anexa copia de acta de conformación CAE) Sin embargo queda pendiente la conformación del CAE de las

LUIS FELIPE OBANDO CABRERA P.U. OFICINA DE CONTROL INTERNO CONTRAJISTA OFICINA CONTROL INTERNO

CONTRATISTA OFICINA CONTROL INTERNO

CONTRATISTA OFICINA CONTROL INTERNO